



**RESOLUCIÓN No. 99
DEL 10 DE AGOSTO DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021, y el Acuerdos de la Junta Directiva No. 015 de diciembre de 2020 y;

CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que la Administración municipal de Itagüí aprobó el presupuesto para la vigencia 2021 para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, acta de COMFIS N° 103 y Resolución N° 185426 del 14 de diciembre de 2020.

Que por medio del Acuerdo N° 015 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva aprobó el presupuestos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2021.

Que mediante artículo noveno del Acuerdo 15 del 30 de diciembre de 2020, la Junta directiva faculta al Gerente General de la entidad durante la vigencia de 2021 para que por acto administrativo correspondiente realice los traslados, adiciones y reducciones presupuestales convenientes y/o necesarios en el presupuesto General en aras de propiciar la buena marcha de la empresa.

Que mediante **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. 074-2021 SOP**, celebrado entre el Municipio de Donmatías y la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, para ejecutar los recursos del proyecto "Mitigación del Riesgo, sobre la quebrada Donmatías en el sector Luis López de Mesa", mediante el Acta de Adición No. 01 fue adicionado en valor en la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$ 110.000.000)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00478 del 14 de julio de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Donmatías.



Que mediante **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SI-277-2021**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, para la gestión predial de proyectos de infraestructura vial y mejoramiento de equipamiento y de espacios públicos, por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$ 95.372.614)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1410 del 06 de agosto de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

Que mediante Oficio del 10 de agosto de 2021, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 104.447.348)** correspondiente a los recursos de ejecución del contrato 074-2021 SOP y por valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$ 90.525.000)** correspondiente a los recursos de ejecución del contrato SI-277-2021, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS N° 074 e incorporado mediante Resolución N° 150750 ambas del 10 de agosto de 2021.

Que se originó un incremento en los ingresos por concepto de recursos de terceros a administrar, lo que hace necesario que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, incorpore en su presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 104.447.348)** correspondiente a los recursos de ejecución del contrato 074-2021 SOP y por valor de **NOVENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L (\$ 90.525.000)** correspondiente a los recursos de ejecución del contrato SI-277-2021; correspondiendo la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$ 10.400.266)** IVA incluido, por concepto de honorarios y los cuales ya están incluidos en el presupuesto de la presente vigencia como servicios de consultoría estratégica en gestión.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1.2.14.04.09	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 074-2021-SOP MUNICIPIO DE DONMATÍAS	\$ 104.447.348
1.2.14.04.24	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-277-2021 PARA LA GESTIÓN PREDIAL DE	\$ 90.525.000

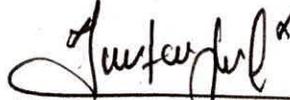
	PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y DE ESPACIOS PÚBLICOS	
--	---	--

ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓN al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.00 5.03.02.09.00. 03	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 074-2021-SOP MITIGACIÓN DEL RIESGO, SOBRE LA QUEDRADA DONMATÍAS EN EL SECTOR LUIS LOPEZ DE MESA	\$ 104.447.348
2.3.2.02.02.00 8.02.01.03.00	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SI-277-2021 PARA LA GESTIÓN PREDIAL DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO Y DE ESPACIOS PÚBLICOS	\$ 90.525.000

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JOHNATAN SERNA CARMONA
Gerente General



Proyectó: Diana Patricia Arboleda Isaza
Directora Administrativa y Financiera